

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 2605/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Víctor Pascual LO RIGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1981 Termodinámica simultáneamente con su correlativa inmediata Física II b y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y la aprobación de las mencionadas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 2605/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

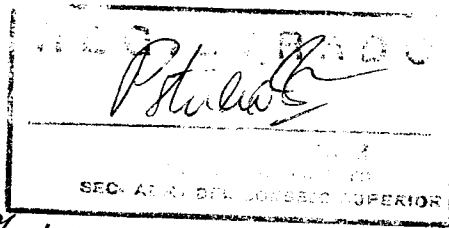
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 2605/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado en 1981 y la aprobación de la asignatura Termodinámica, eximiendo de sus correlativas inmediatas existentes con Física II b y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

Víctor Pascual LO RIGGIO, legajo nº 07-34298-3, de la especialidad Química.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 271/90

U.T.N.
de-




Ing. HECTOR CARLOS BROCCO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO